

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 37
PALMIRA V, DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2024

PROCESO: SIMULACION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA
RADICACIÓN: 20203 - 00341 - 00

En atención a los memoriales aportados, observa el despacho que en efecto, los demandados JOSE YIMMY ALVAREZ PLAZA y MARIA RUTH ALVAREZ PLAZA, se encuentran debidamente notificados del presente asunto correspondiendo en este momento procesal, disponer el traslado de las excepciones de mérito presentada por los demandados a través de apoderado judicial; aclarando que si bien lo usual es que el traslado de las excepciones se realice mediante traslado secretarial de que trata el art. 110 del CGP, tampoco existe normatividad que impida realizar dicho traslado mediante auto.

De igual manera, se vislumbra que los demandados; constituyeron apoderado, siendo menester tenerlos como notificados por conducta concluyente, conforme al inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto y sin necesidad de más elucubraciones, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira – Valle,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada **JOSE YIMMY ALVAREZ PLAZA y MARIA RUTH ALVAREZ PLAZA**, a la parte demandante por el término de cinco (05) días conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER COMO NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores JOSE YIMMY ALVAREZ PLAZA y MARIA RUTH ALVAREZ PLAZA, del Auto Interlocutorio No. 857 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual se admitió la demanda; lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de JOSE YIMMY ALVAREZ PLAZA y MARIA RUTH ALVAREZ PLAZA.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.625.897 y portador de la T.P No. 296.843 del C.S. de la J. para que actúe dentro del proceso de la referencia, como apoderado judicial de los demandados, JOSE YIMMY ALVAREZ PLAZA y MARIA RUTH ALVAREZ PLAZA, de conformidad con los parámetros señalados en el poder a él conferido.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb2a98a87ec3e230d12f9537d653213df2dda6cc28e5f5f4b2058c2f489a524**

Documento generado en 22/01/2024 09:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>